



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ACUERDO N°0165-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 15 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°13-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 11 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido N° 08-2024-RP-MPCT/RA, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por la Reg. Yonny Chahuayllo Condori, pide la priorización de la pavimentación de la calle que va hacia el colegio secundario de José Carlos Mariátegui, esto tomando en consideración que hubo varios accidentes de los estudiantes y por ello la preocupación y clamor de todos los padres de familia y plana de docentes. De la misma forma pide la adquisición de terreno para su ampliación de dicha institución ya que a la fecha no cuentan con ambientes de sala de cómputo, ambiente para docentes, ambiente de cocina y almacén para Qali Warma;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME del pleno del concejo:

ACUERDA:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la COMISIÓN DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, realizar el seguimiento correspondiente sobre el proyecto de construcción de la Institución Educativa secundario de José Carlos Mariátegui del distrito de Tambobamba, la misma que se encuentra en (ASITEC), ahora respecto a la pavimentación de calles se encuentra considerado en el proyecto de pistas y veredas ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por lo que la comisión deberá tener una reunión de coordinación con el equipo técnico sobre los proyectos antes mencionados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Cc.
GM
G. INFRAESTRUCTURA
GD.SOCIAL
INTEFRANTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
914471001